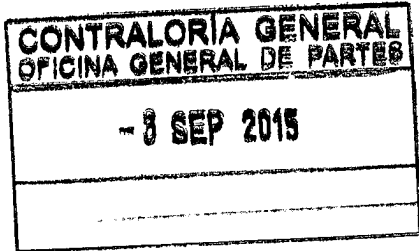




Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

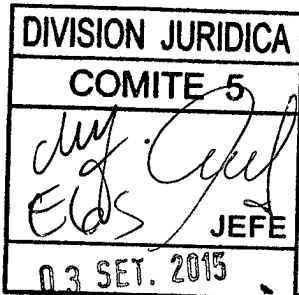


RESOLUCIÓN N° 280

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 104 de 25 de febrero de 2015** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



[Handwritten signatures]
MKI / RRH / RCG / SCA / JTR / ALR / JSQ
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 - 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 - 6.- Jefe de la División Programática
 - 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
 - 8.- **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA** (Dirección: Ramirez N° 1365, ciudad de Vallenar)
 - 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
 - 10.- Dirección Regional de Senda. Región de Atacama
 - 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
 - 12.- Partes y Archivo
- S- 8044/15

TOMADO RAZON
10 SET. 2015
Contralor General de la República Subrogante



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.

4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.

5. Que, en virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo, con **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA**, la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución N° 104 de 25 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-

2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$7.760.331.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de los Endosos N° 002 y 003 a la Póliza de Seguro, N° 0156091260 de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$388.016.-, cifra equivalente al 5% de la diferencia del precio originalmente pactado señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA**

ESPERANZA, en adelante "La Entidad", representado por don RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR OLMEDO, ambos domiciliados en Ramirez N° 1365, ciudad de Vallenar, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 06 de enero de 2015 y aprobado mediante **Resolución N° 104 de fecha 25 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020

	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	360	0	288	0	203.097.384

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	187	0	0	0	50.674.943
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	160	0	58.634.080
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	187	0	160	0	109.309.023
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	367	0	304	0	210.857.715

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 06 de enero de 2015, la que asciende a \$7.760.331.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de **\$210.857.715.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo para actuar en representación de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza, consta en Acta de la 1° Asamblea General Ordinaria de socios del año 2013 de fecha 10 de agosto de 2013, reducida a escritura pública el 12 de septiembre de 2013, número de repertorio 986, ante el Notario Público, don Ricardo Olivares Pizarro, en relación con los estatutos de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo. Representante Legal. Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	187	0	0	0	50.674.943
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	160	0	58.634.080

2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	187	0	160	0	109.309.023
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	367	0	304	0	210.857.715

Firman: Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo. Representante Legal. Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 847
FECHA 31-08-2015**

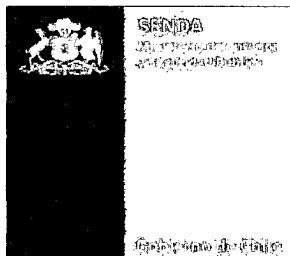
Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	280
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Senda y Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el episodio 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.177.810.245
Presente Documento Resolución Exenta	7.760.331
Saldo Disponible	217.947.424



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA**, en adelante "La Entidad", representado por don **RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR OLMEDO**, ambos domiciliados en Ramírez N° 1365, ciudad de Vallenar, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 06 de enero de 2015 y aprobado mediante **Resolución N° 104 de fecha 25 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	360	0	288	0	203.097.384

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	187	0	0	0	50.674.943
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	160	0	58.634.080
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	187	0	160	0	109.309.023
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	367	0	304	0	210.857.715

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 06 de enero de 2015, la que asciende a \$ 7.760.331.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$210.857.715.-

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.


DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo para actuar en representación de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza, consta en Acta de la 1° Asamblea General Ordinaria de socios del año 2013 de fecha 10 de agosto de 2013, reducida a escritura pública el 12 de septiembre de 2013, número de repertorio 986, ante el Notario Público, don Ricardo Olivares Pizarro, en relación con los estatutos de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y quedando uno en poder de cada una de las partes.

"CORPORACIÓN COMUNITARIA
TERAPEUTICA ESPERANZA"
VALLENAR


RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR OLMEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNITARIA TERAPEUTICA
ESPERANZA



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA




ANEXO

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	187	0	0	0	50.674.943
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	160	0	58.634.080
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	187	0	160	0	109.309.023
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	367	0	304	0	210.857.715

"CORPORACION COMUNIDAD
TERAPEUTICA ESPERANZA"
VALLENAR


RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR OLMEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA
ESPERANZA




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156091260

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 14-08-2015

ASEGURADO : CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA RUT : 65044717-4
 DIRECCION : RAMIREZ - SECTOR CENTRO 1365, VALLENAR
 COMUNA : FONO :
 CIUDAD : VALLENAR

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 91260

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 07-Abril-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 14-08-2015
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	15.50	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19		

MOTIVO :
 MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 15.5, EQUIVALENTE A \$388.016.



* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNÑ

Paula Petit-Lamont B.

 APODERADO

[Signature]

 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6834439



Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156091260

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: SANTIAGO	F. EMISION: 20-08-2015
ASEGURADO	: CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA		RUT : 65044717-4
DIRECCION	: RAMIREZ - SECTOR CENTRO 1365, VALLENAR		FONO :
COMUNA	:		
CIUDAD	: VALLENAR		
CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA		RUT: 79619240-2	PROPUESTA : 91260
FECHA DE VIGENCIA		Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2017	
Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2015			

Cambios Efectuados

1) Corrige Vigencia de la poliza como se indica, A contar del: 20-08-2015
 Por FECHA TERMINO
 Nueva Fecha Termino : 31-03-2017

P.AFECTA: 0.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.00 P.TOTAL: 0.00

Motivo :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA TIENE VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2017.

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN
DEF

Fauza Felt-Hausent D.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6841567

